CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2023-2-6425-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO SAN ISIDRO, LIMA, LIMA

"DESARROLLO DEL SISTEMA DE CASILLAS ELECTRÓNICAS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO"

PERÍODO: DE 5 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE II

12 DE DICIEMBRE DE 2023
LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

0729

0262023264250 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2023-2-6425-SCE

"DESARROLLO DEL SISTEMA DE CASILLAS ELECTRÓNICAS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO"

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES 1
1. Origen
2. Objetivo
3. Materia de Control y Alcance
4. De la entidad o dependencia
5. Notificación del Pliego de Hechos

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR 2

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS 18

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES 19
Fraccionamiento en el desarrollo del Sistema de Casillas Electrónicas evadiendo la aplicación de la normativa de contrataciones, afectó los intereses del Estado al limitar la concurrencia de proveedores y la posibilidad de acceder a mejores condiciones de calidad y precio.

V. CONCLUSIÓN 19

VI. RECOMENDACIÓN 19

VII. APÉNDICES 20

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Supervisor V°B° – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Jefe de Comisión V°B° – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO – PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2023-2-6425-SCE

"DESARROLLO DEL SISTEMA DE CASILLAS ELECTRÓNICAS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO"
PERÍODO: DE 5 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Procuraduría General del Estado, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-6425-2023-008, iniciado mediante oficio n.° D000127-2023-JUS/PGE-OCI de 13 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG.

2. Objetivo

Establecer si el diseño e implementación del sistema de Casillas Electrónicas se efectuó en concordancia con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Materia de Control
La materia de Control Específico corresponde al diseño e implementación del sistema de Casillas Electrónicas durante los períodos 2021-2022, por un importe estimado de S/ 59 000,00.

Alcance
El servicio de control específico comprende el período de 5 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

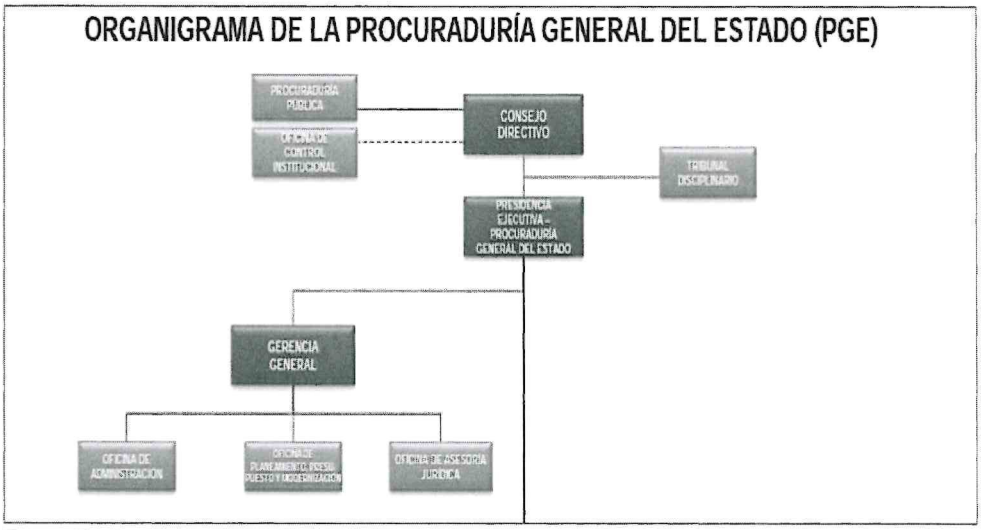
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Jefe de Comisión V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

La Procuraduría General del Estado pertenece al Sector Justicia, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Procuraduría General del Estado:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Estructura Orgánica



Fuente: Plataforma digital única del Estado Peruano.
https://www.gob.pe/institucion/procuraduria/informes-publicaciones/2898382-organigrama-de-la-procuraduria-general-del-estado

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FRACCIONAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE CASILLAS ELECTRÓNICAS EVADIENDO LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO AL LIMITAR LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES Y LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO.

Mediante Decreto Legislativo n.º 1326 se reestructuró el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y creó la Procuraduría General del Estado (PGE); estableciéndose un nuevo Régimen Disciplinario Funcional aplicado a los procuradores/as públicos o abogados/as vinculados al Sistema que ejercen la defensa jurídica del Estado por la comisión de faltas a su idoneidad, desempeño y responsabilidad funcional.

En el marco del dispositivo legal antes citado, la Oficina de Control (OCF)[1], encargada de evaluar, supervisar, controlar, fiscalizar, instruir y sancionar en primera instancia a los/las procuradores/as públicos/as o abogados/as vinculados/as al Sistema que ejerzan la defensa jurídica del Estado, por

[1] Integrada por i) la unidad orgánica encargada de evaluar, supervisar, controlar y fiscalizar, ii) la unidad orgánica encargada de instruir y iii) la unidad orgánica encargada de sancionar.

actos de inconducta funcional[2], elaboró en junio de 2021, proyectos normativos que incorporaron la notificación mediante casillas electrónicas, conforme a la normativa vigente[3].

En ese contexto se ha identificado que, las áreas involucradas en el desarrollo del sistema informático denominado "Sistema de Casillas Electrónicas", adoptaron acciones que derivaron en el fraccionamiento al margen de la normativa de contrataciones del Estado, afectando la libre concurrencia de proveedores, al eludir la rigurosidad de un procedimiento de selección de mayor escala que garantice la igualdad de trato de los potenciales postores; asimismo, afectó la satisfacción de la finalidad pública y el adecuado uso de los recursos públicos, al generar erogación de fondos públicos por productos que no atiende la necesidad inicialmente sustentada por el área usuaria con el fin de consolidar el sistema de notificaciones electrónicas del régimen disciplinario funcional a cargo de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado.

Los hechos antes expuestos se describen a continuación:

Mediante informe n.° 003-2021-JUS/PGE-OCF-UI de 5 de julio de 2021 (**Apéndice n.° 03**), la Unidad de Instrucción de la Oficina de Control Funcional (UI) recomendó al director de la OCF, requerir a la Gerencia General y Oficina de Administración (OA), el inicio de acciones para diseñar e implementar el Sistema de Casillas Electrónicas, considerando preliminarmente, en relación a los productos que permitirían el funcionamiento eficiente del sistema virtual, lo siguiente:

"i) El administrado pueda solicitar gratuitamente la *casilla electrónica desde el portal web institucional.*
ii) El sistema virtual permita la notificación mediante la casilla electrónica al administrado; y,
iii) El sistema virtual permita la lectura del expediente digitalizado al administrado".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Supervisor
V°B°
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Dicho informe fue puesto en conocimiento del jefe de la OA y jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) a través de memorando n.° 030-2021-JUS/PGE-OCF de 5 de julio de 2021 (**Apéndice n.° 04**), con el cual se solicitó el inicio de acciones destinadas a diseñar e implementar el sistema de casillas electrónicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefe de Comisión
V°B°
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Luego de ello, personal de la Unidad de Informática y Sistemas, elaboró el informe n.° 064-2021-JUS/PGE-OA-MQE de 6 de agosto de 2021 (**Apéndice n.° 05**), dirigido al jefe de la OA y suscrito en señal de conformidad por el Responsable de la mencionada unidad.

En dicho documento se expuso la imposibilidad temporal de implementar el sistema requerido por la OCF, en los siguientes términos: *"(...) no se podría implementar un sistema de tal magnitud, puesto que necesitaríamos contar con una Infraestructura Tecnológica capaz de soportar una cantidad considerable de usuarios, además requeriría de tener una buena capacidad de almacenamiento, las misma que aún se encuentra en proceso de implementación".*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Asimismo, se indicó la necesidad de llevar a cabo reuniones para definir el diseño del sistema (Prototipo) y obtener una simulación con las funcionalidades relacionadas al modelo del negocio. En relación a esto último, se señaló que la OCF debía asignar a un responsable conocedor de todo el marco de negocio y las funciones operativas.

En esa línea, mediante memorando n.° 048-2021-JUS/PGE-OCF de 11 agosto de 2021 (**Apéndice n.° 06**), el director de la OCF solicitó a la OA reuniones de coordinación y asignó al jefe de la Unidad

[2] De acuerdo con lo previsto en el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 18-2019-JUS.
[3] Artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.

de Instrucción como el encargado por la OCF de brindar toda la información sobre los alcances del proyecto aceptando la recomendación de la OA e indicando que es necesario iniciar con actividades de coordinación a efectos de determinar el alcance a un alto nivel del proyecto.[4]

Nótese entonces que, en esta etapa, aun se coordinaban acciones para la toma de decisiones en cuanto al diseño del prototipo de un sistema que no se podría implementar dada la realidad de la infraestructura tecnológica en la PGE.

No obstante, mediante informe n.° 102-2021-JUS/PGE-OA-DACZ de 2 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.° 08**), el responsable de Informática y Sistemas, solicitó al jefe de la OA, la contratación por servicios de un analista programador, exponiendo la necesidad de contar con un profesional de desarrollo de software que permita elaborar el diseño e implementación en una primera fase del sistema de casillas electrónicas en el Régimen Disciplinario Funcional solicitado por la Oficina de Control Funcional, lo cual denota que pese a no haberse definido las funcionalidades del sistema a desarrollar, se propone una primera fase, dentro de la cual se debían identificar los requerimientos funcionales y no funcionales, para diseñar y desarrollar el sistema requerido[5].

Adjunto al precitado informe n.° 102-2021-JUS/PGE-OA-DACZ (**Apéndice n.° 08**), se remitieron los términos de referencia (TDR) elaborados por la Oficina de Administración, lo cual derivó en la emisión de la orden de servicio n.º 000321 de 17 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.° 10**), suscrita con el señor Bruno Damian Thomas Aaron, para el: *"Servicio de Analista Programador – Desarrollo de módulo web"*, con la finalidad de ejecutar las tareas informáticas relacionadas con la creación del Sistema Casillas Electrónicas.

A continuación, se describen los productos esperados, según TDR:

"(...)
*a) **Primer producto**:*

Planificación e identificación del alcance requerido en el Sistema Casillas Electrónicas del proceso operativo de la Oficina de Control Funcional, a fin de determinar los siguientes aspectos para su implementación:

i) Realizar un levantamiento de procesos y reglas de negocio.
*ii) Emplear buenas prácticas, **para la identificación de requerimientos funcionales y no funcionales**.*
iii) Elaborar en coordinación con la oficina referida el diseño del sistema de información.
iv) Realizar el plan de trabajo para la construcción y el desarrollo del alcance recopilados e el numeral i y ii.

*Para la presentación del Primer Producto, se debe presentar un informe detallando **las propuestas, actas de reunión y la gestión requerida** en los numerales anteriores.*

*b) **Segundo producto**:*

Elaboración e implementación del sistema de información aplicando el plan de trabajo establecido en el primer producto, entre otras actividades que permitan la construcción del sistema mencionado:

i) Implementar el entorno de desarrollo para las pruebas de la construcción del sistema y proporcionar las características de un entorno en producción para el despliegue del Sistema Casillas Electrónicas.
ii) Ejecutar el desarrollo del primer módulo establecido en los prototipos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Supervisor V°B° – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Jefe de Comisión V°B° – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

[4] Al respecto, el jefe de la OA dispuso al personal de Informática y Sistemas efectuar coordinaciones para el dimensionamiento y demás aspectos técnicos del requerimiento de casillas efectuadas por la OCF, según correos de 12 y 13 de agosto de 2021 (**Apéndice n.° 07**), precisados en la información remitida a la comisión de control mediante memorando n.° D002363-JUS/PGE-OA de 2 de noviembre de 2023.
[5] Según los TDR elaborados por la Unidad de Informática y Sistemas y refrendados por el jefe de la OA de fecha 2 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.° 09**).

Para la presentación del Segundo Producto, se debe presentar un informe detallando las actividades realizadas, así como el código fuente del avance del sistema, así como estas mejoras referidas deben de incluir lo realizado en el primer producto y ser validadas por el área de informática.
(...)"

Es decir que, como parte del proceso de diseño y desarrollo del sistema, se optó por contratar a un locador de servicios para la planificación e identificación del alcance requerido en el sistema de Casillas Electrónicas; y en este mismo acto, se pactó la elaboración e implementación del sistema aplicando el plan de trabajo que el mismo locador debía definir, dando inicio a la ejecución del desarrollo del primero de los distintos módulos con los que debía contar el mencionado sistema.

En atención a la orden de servicio n.° 000321 de 17 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.° 10**), el profesional contratado presentó los informes n.os 01-2021/TABD de 21 de octubre de 2021[6] (**Apéndice n.° 11**) y 02-2021/TABD de 19 de noviembre de 2021[7] (**Apéndice n.° 12**), siendo que en el primero se describieron los requerimientos funcionales exigidos en su TDR, según se detallan a continuación:

Cuadro n.° 01
Anexo al informe n.° 01-2021/TABD de la orden de servicio n.° 000321-2021

Módulo	Nombre del Módulo	Nombre del Requerimiento Funcional	Descripción	Comentarios y Observaciones
Denuncia	Módulo denuncia – registro de la denuncia	Formulario de registro de presentación de documentos	Disponer de un formulario web para el registro de presentación de documentos del denunciante	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Logueo	Módulo logueo – acceso a la casilla electrónica	Formulario de acceso a la casilla electrónica	Disponer de un formulario de acceso a la casilla electrónica	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Recuperar contraseña	Módulo recuperar contraseña – acceso a la casilla electrónica	Formulario de recuperación de contraseña	Disponer de un formulario de recuperación de contraseña para el acceso a la casilla electrónica	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Registro usuario	Módulo de registro de usuario – acceso a la casilla electrónica	Formulario de registro de usuario	Disponer de un formulario de creación de usuario para el acceso a la casilla electrónica	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Presentar documento	Módulo registro de presentación de documentos	Formulario de registro de presentación de documentos	Disponer de un formulario web para el registro de presentación de documentos del procurador denunciado	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Documentos recibidos	Módulo de documentos recibidos	Formulario de listado de documentos recibidos	Disponer de un formulario web para listar todos los documentos recibidos	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Jefe de Comisión V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

[6] A través de la mesa de parte de la PGE, según correo de 20 de octubre de 2021, dirigido al jefe de la OA.
[7] A través de la mesa de parte de la PGE, según correo de 19 de noviembre de 2021, dirigido al jefe de la OA.

Módulo	Nombre del Módulo	Nombre del Requerimiento Funcional	Descripción	Comentarios y Observaciones
Documentos enviados	Módulos de documentos enviados	Formulario de listado de documentos enviados	Disponer de un formulario web para listar todos los documentos que fueron enviados	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Reportes	Módulo de reportes	Reporte de expedientes, carga laboral, estado de las fases y tipificaciones	Disponer la generación de reportes de las denuncias ingresadas y atendidas	Se debe permitir filtrar los datos de acuerdo a las variables requeridas y la exportación en Excel.
Sub módulo detalle documento	Sub módulo detalle del documento	Formulario de visualización el detalle de documento	Disponer de un sub formulario web para visualizar el detalle de documentos recibidos y enviados	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Sub módulo detalle documento	Sub módulo detalle del documento	Formulario de visualización el detalle de documento	Disponer de un sub formulario web para visualizar el detalle de documentos enviados	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Sub módulo ver escrito	Sub módulo de ver escrito	Formulario de visualización del escrito	Disponer de un sub formulario web para visualizar el detalle del escrito (documentos recibidos)	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Sub módulo derivación	Sub módulo de derivación	Formulario de derivación de documento	Disponer de un sub formulario web para derivar documentos	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Sub módulo notificar	Sub módulo de notificación	Formulario de derivación de documento	Disponer de un sub formulario web para notificar el documento	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Sub módulo archivar	Sub módulo de archivar	Formulario de archivar el documento	Disponer de un sub formulario web para archivar el documento (expediente)	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Sub módulo atención	Sub módulo de atender documento	Formulario de atención del documento	Disponer de un sub formulario web para atender el documento (expediente)	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.
Sub módulo añadir persona	Sub módulo de añadir persona	Formulario de añadir persona	Disponer un sub formulario web para añadir persona (notificación)	El formulario debe ser amigable, dinámico y con las validaciones correctas.

Fuente: Anexo n.º 01 del informe n.º 01-2021/TABD de 21 de octubre de 2021 (**Apéndice n.° 11**).

Obra en el comprobante de pago n.º 1189 de 29 de octubre de 2021 (**Apéndice n.° 13**), que contiene el informe n.º 01-2021/TABD de 21 de octubre de 2021 (**folio n.° 34 del CP 1189**), correspondiente al primer producto presentado por el locador Bruno Damian Thomas Aaron, se advierte que se habrían agendado reuniones los días 20, 27, 29 de setiembre; y los días 5 y 15 de octubre de 2021, sobre las cuales no obran actas de reuniones[8] de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia[9],

[8] La comisión de control recibió vía comentarios o aclaraciones a la Cédula de Notificación del Pliego de Hechos n° 004-2023-CG/OCI-SCE2, actas de reunión de 27.09.2021, y 18.10.2021. **(Apéndice n.° 43)**
[9] Firmado por el responsable de Informática y Sistemas; y el jefe de la Oficina de Administración

suscribiéndose el acta de conformidad de servicios n.° 784-2021 de 25 de octubre de 2021[10] (**folio n.° 35 del CP 1189**) con la emisión previa del informe n.° 138-2021-JUS/PGE-OA-DACZ (**folio n.° 36 del CP 1189**) de la misma fecha por el responsable de Informática y Sistemas.

En tanto, en el segundo entregable se presentó un cronograma de actividades de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 02
Cronograma de Actividades – Casilla Electrónica

Sistema Casilla Electrónica	Duración/horas Total = 912
1. Base de datos	
a. Análisis del modelado de la base de datos	14
b. Creación de la base de datos y relaciones	28
2. Creación de web apis	
a. Creación web api para las tablas maestras	35
b. Creación web api authentication, roles, perfiles y seguridad	58
3. Backend	
a. Creación del proyecto, configuraciones y arquitectura	24
b. Integrar web api de las tablas maestras	24
c. Integrar web api de authentication, roles, perfiles y seguridad	38
d. Desarrollar método para cargar documentos o archivos	32
e. Desarrollar método para cargar los combos	8
f. Desarrollar métodos para notificar masivo por correo electrónico	32
g. Módulo registro de la denuncia	
i. Desarrollar método para registrar la denuncia	8
ii. Integrar el servicio de la reniec para la funcionalidad de búsqueda por dni	16
h. Módulo registro de usuario	
i. Desarrollar método para registrar datos del usuario	8
ii. Desarrollar método para notificar por correo electrónico las credenciales de acceso	14
i. Módulo de logueo	
i. Desarrollar método de autentication de usuario	10
j. Módulo de recuperación de contraseña	
i. desarrollar método para generar y notificar nuevas credenciales	14
k. Bandeja casilla electrónica (perfil de denunciado)	
i. Módulo presentar documento	
1. Desarrollar método para el registro de documento	12
ii. Módulo documentos enviados y recibidos	
1. Desarrollar método para listar el registro de documentos	14
2. Desarrollar método para obtener el detalle del documento	10
3. Desarrollar método para filtros de búsquedas y paginación de la bandeja	14
l. Bandeja casilla electrónica (perfil administrador)	
i. Módulo documentos enviados y recibidos	
1. Desarrollar métodos para listar los documentos recibidos y enviados	12
2. Desarrollar método para filtros de búsquedas y paginación de la bandeja	14
3. Desarrollar método para obtener el detalle del escrito o documento	10

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Jefe de Comisión V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

[10] Firmado por el responsable de Informática y Sistemas; y Julio Antonio Julca Rojas, jefe de la Oficina de Administración.

Sistema Casilla Electrónica	Duración/horas Total = 912
4. Desarrollar método para mostrar alertas de tiempo de atención y plazos	16
ii. Para el jefe OCF	
1. Desarrollar método para derivar el documento	14
iii. Para el jefe de unidad	
1. Desarrollar método para derivar el documento	16
2. Desarrollar método para notificar el documento	12
3. Desarrollar método para archivar el documento	12
iv. Para el abogado	
1. Desarrollar método para atender el documento y añadir persona	14
m. Módulo de reportería	
i. Desarrollar método para exportar en Excel e impresión	32
ii. Reporte de expediente	
1. Desarrollar método para listar los expedientes	12
2. Desarrollar método para filtros de búsquedas y paginación de la bandeja	10
iii. Reporte de carga laboral	
1. Desarrollar método para listar la carga laboral	18
2. Desarrollar método para filtros de búsquedas y paginación de la bandeja	10
iv. Reporte de estado de las fases o tipificaciones	
1. Desarrollar método para listar el estado de las fases o tipificaciones	12
2. Desarrollar método para filtros de búsquedas y paginación de la bandeja	10
4. Frontend	
a. Módulo registro de la denuncia	
i. Desarrollar del interfaz de la denuncia	7
ii. Desarrollar la funcionalidad del botón guardar	8
b. Módulo registro de usuario	
i. Desarrollo del interfaz del registro de usuario	7
ii. Desarrollar la funcionalidad del botón guardar	8
c. Módulo de logueo	
i. Desarrollo del interfaz del logueo	4
ii. Desarrollar la funcionalidad del botón acceder	7
d. Módulo de recuperación de contraseña	
i. Desarrollo del interfaz de recuperación de contraseña	7
ii. Desarrollar la funcionalidad del botón recuperar	8
e. Bandeja casilla electrónica (perfil del denunciado)	
i. Módulo presentar documento	
1. Desarrollo del interfaz presentar documento	7
2. Desarrollar la funcionalidad del botón enviar	7
ii. Módulo documentos enviados y recibidos	
1. Desarrollo del datagrid para listar los documentos	12
2. Desarrollar la funcionalidad del botón detalle del documento	9
3. Desarrollar la funcionalidad de los filtros de búsqueda	8
f. Bandeja casilla electrónica (perfil administrador)	
i. Módulo documentos enviados y recibidos	
1. Desarrollo del datagrid para listar los documentos	12
2. Desarrollar la funcionalidad de los filtros de búsqueda	8
3. Desarrollar la funcionalidad del botón detalle del escrito...	8

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Jefe de Comisión V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERU ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

000010

Sistema Casilla Electrónica	Duración/horas Total = 912
ii. Para el jefe de la OCF	
1. Desarrollar la funcionalidad del botón derivar documento	8
iii. Para el jefe de la unidad	
1. Desarrollar la funcionalidad del botón derivar documento	8
2. Desarrollar la funcionalidad del botón notificar documento	8
3. Desarrollar la funcionalidad del botón archivar documento	8
iv. Para el abogado	
1. Desarrollar la funcionalidad del botón atender el documento...	18
g. Módulo de reportería	
i. Desarrollar funcionalidades del botón exportar en excel e impresión	16
ii. Reporte de expedientes	
1. Desarrollo del datagrid para listar los expedientes	14
2. Desarrollar la funcionalidad de los filtros de búsqueda	8
iii. Reporte de carga laboral	
1. Desarrollo del datagrid para listar la carga laboral	14
2. Desarrollar la funcionalidad de los filtros de búsqueda	8
iv. Reporte de estado de las fases o tipificaciones	
1. Desarrollo del datagrid para listar el estado de las fases o tipificaciones	14
2. Desarrollar la funcionalidad de los filtros de búsqueda	8
PRUEBAS FUNCIONALES	
Realizar pruebas funcionales	16

Fuente: Anexo 01 del informe n.° 02-2021/TABD de 19 de noviembre de 2021. (**Apéndice n.° 12**)

Obra en el comprobante de pago n.º 1351 de 25 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 14**), el informe n.º 02-2021/TABD de 19 de noviembre de 2021 (**folio n.° 09 del CP 1351**), correspondiente al segundo producto presentado por el locador Bruno Damian Thomas Aaron, del cual se advierte que menciona adjuntar sustento del primer producto, sin mayor documentación que el "*Anexo 01 – Cronograma de actividades – Casilla Electrónica*" como sustento de sus actividades[11]; suscribiéndose el acta de conformidad de servicios n.° 936-2021 de 22 de noviembre de 2021[12] (**folio n.° 10 del CP 1351**) con la emisión previa del informe n.° 171-2021-JUS/PGE-OA-DACZ (**folio n.° 11 del CP 1351**) de la misma fecha, del responsable de Informática y Sistemas[13].

Con ambos entregables de la orden de servicio n.° 321-2021 (**Apéndice n.° 10**), que contó con la conformidad del Responsable de Informática y Sistemas, se obtuvo la información con la cual se previó el desarrollo del sistema, como una unidad de objeto de contractual, que involucraba el desarrollo de distintos módulos hasta la realización de pruebas de funcionamiento, y que se venía desarrollando sin contar con la infraestructura tecnológica que permitiera a la Entidad, a través de su unidad de Informática y Sistemas, realizar las pruebas sobre validaciones funcionales del sistema en desarrollo, tal como describe en el segundo entregable del locador:

[11] La Oficina de Administración presentó a la comisión de control, el informe n.° 00714-2023-JUS/PGE-OA de 24 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 15**), adjuntando un Acta de Seguimiento, firmada con el proveedor, de 5 de octubre de 2021 (**Apéndice n.° 16**), sin participación de la Oficina de Control Funcional.

[12] Firmado por el responsable de Informática y Sistemas; y Julio Antonio Julca Rojas, jefe de la Oficina de Administración.

[13] La comisión de control recibió vía comentarios o aclaraciones a la Cédula de Notificación del Pliego de Hechos n° 004-2023-CG/OCI-SCE2, actas de reunión de 05.11.2021, y 15.11.2021. **(Apéndice n.° 43)**

000011

"(...)
El desarrollo de la casilla electrónica en su primera fase o etapa se realizó de manera local, puesto que la planificación a nivel de infraestructura y/o configuraciones de servidores aun se encuentra en su implementación.
(...)"

En este interín, la unidad de Informática y Sistemas había emitido el informe n.° 138-2021-JUS/PGE-OA-MQE[14] de 12 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 17**), planteando la necesidad de contar con el servicio de desarrollo de sistemas, acotando, entre otros, las siguientes causales:

- *El área de informática se encuentra a la espera de la instalación de la nueva infraestructura de servidores adquirida.*
- *En atención a lo expuesto, no contar con servidores, implica que la persona que viene desarrollando el sistema solicitado, no pueda ir probando los módulos creados, por no contarse aun con un servidor de pruebas configurado.*
- *(...) se ha estimado un tiempo de novecientas doce (912) horas, de las cuales tiene una duración aproximada de tres (03) meses y veinticuatro (24) días calendario; cabe añadir que, el tiempo establecido es solo para la entrega del proyecto. (...)*
- *Por último, para concluir con el sistema de Casillas Electrónicas para la OCF, a fin de evitar retrasos y el área usuaria se vea beneficiada, de la herramienta tecnológica, es necesario contar con el siguiente presupuesto:*

Presupuesto Requerido

Meses	**2021**	**2022**
Diciembre	*8 000*	
Enero		*8 000*
Febrero		*8 000*
Marzo		*8 000*
Abril		*8 000*
Mayo		*8 000*
Total	***8 000***	***40 000***

En esa misma línea, mediante informe n.° 024-2021-JUS/PGE-OCF-UI de 19 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 18**), y en relación al informe descrito en el párrafo anterior emitido por la unidad de Informática y Sistemas, la Unidad de Instrucción solicitó al director de la Oficina de Control Funcional, que se continúen las acciones tecnológicas para el diseño e implementación del sistema de notificaciones electrónicas y no paralice el "proyecto", siendo necesario cumplir con los requerimientos de contratación de un desarrollador.

Queda evidenciado entonces que el desarrollo del Sistema de Casillas Electrónicas, había sido identificado como un proyecto de sistemas informático, cuyo alcance, plazo de ejecución, y presupuesto requerido mayor a las ocho (08) UIT, se estimó al mes de noviembre de 2021, debiendo haberse advertido la configuración de fraccionamiento de acuerdo con el criterio desarrollado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en diversas opiniones, al señalar que configura fraccionamiento indebido, en el ámbito de las contrataciones del Estado: *"(. . .) la división artificial de una contratación unitaria debidamente programada o programable (...)"*, ya que la normativa de contrataciones "*recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales*".

No obstante, el señor Julio Alain Talledo Chavez, director de la OCF, puso en conocimiento de la Gerencia General mediante memorando n.° 133-2021-JUS/PGE-OCF de 19 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 19**), haciendo suyo el aludido informe n.° 024-2021-JUS/PGE-OCF-UI (**Apéndice**

[14] Refrendado por el Responsable de Informática y Sistemas.

n.° 18), sustentando el requerimiento de contratación de un desarrollador web por locación de servicios para continuar con los trabajos relacionados al desarrollo del Sistema Casillas Electrónicas, que como ya se ha expuesto, había sido identificado como un proyecto de sistemas informático; para posteriormente elevar a la Oficina de Administración[15] el requerimiento formal mediante memorando n.º 139-2021-JUS/PGE-OCF[16] de 26 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 20**), configurándose el fraccionamiento previsto en la normativa de contrataciones del estado.

Pese a ello, el 1 de diciembre de 2021, el señor Raúl Esmit Cora Quispe, responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, y el jefe de la Oficina de Administración, suscribieron la orden de servicio n.º 000440 (**Apéndice n.° 22**) por el importe de S/ 7 000,00, al señor Bruno Damian Thomas Aaron, con la descripción: *"Servicio de apoyo en sistemas informáticos"*, con la finalidad de continuar una fracción de las tareas informáticas relacionadas con la creación del Sistema Casillas Electrónicas, tal como se describen en los TDR de 26 de noviembre de 2021[17] (**Apéndice n.° 23**):

> *"(...)*
> ***a) Único producto:***
> *Ejecución del alcance requerido en el Sistema Casillas Electrónicas del proceso operativo de la Oficina de Control Funcional a fin de determinar los siguientes aspectos para su implementación:*
>
> *i) Implementar el módulo de presentación de denuncias contra procuradores públicos.*
> *ii) Implementar el módulo de la bandeja de recepción de denuncias registradas por terceros.*
> *iii) Coordinar con el área usuaria los avances de los numerales i y ii a fin de cumplir con el alcance establecido en el inicio del proyecto.*
>
> *Para la presentación del Único Producto, se debe presentar un informe detallando las propuestas, actas de reunión y la gestión requerida en los numerales anteriores.*
> *(...)""*

Obra en el comprobante de pago n.º 1603 de 29 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 21**), que contiene el informe n.º 03-2021/TABD de 17 de diciembre de 2021 (**folio n.° 21 del CP 1603**), correspondiente al único entregable presentado por el locador Bruno Damian Thomas Aaron, del cual se advierte que no obran actas de reuniones[18] de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia[19], habiéndose otorgado la conformidad del servicio según memorando n.° 160-2021-JUS/PGE-OCF de 28 de diciembre de 2021 (**folio n.° 24 del CP 1603**), firmado por el director de la OCF, con la emisión previa del informe n.° 202-2021-JUS/PGE-OA-DACZ de 20 de diciembre de 2021 (**folio n.° 23 del CP 1603**), a cargo del responsable de Informática y Sistemas[20].

Para el período 2022, se continuó contratando al mismo locador, a solicitud del señor Julio Alain Talledo Chavez, director de la Oficina de Control Funcional, quien mediante memorando n.° 007-2022-JUS/PGE-OCF de 7 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 26**) efectuó el requerimiento de locación de servicios, del cual obra en el expediente términos de referencia de 17 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 27**), firmados por el mismo director.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Supervisor V°B° – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Jefe de Comisión V°B° – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

[15] Derivado al responsable Abastecimiento según Expediente 001738104-2021UAC, **folio n.° 04 del CP 1603 (Apéndice n.° 21)**

[16] Suscrito con firma delegada según memorando n.° 135-2021-JUS/PGE-OCF de 22 de noviembre de 2021 (**Apéndice n.° 24**).

[17] Suscrito con firma delegada según memorando n.° 135-2021-JUS/PGE-OCF de 22 de noviembre de 2021.

[18] La Oficina de Administración presentó a la comisión de control, el informe n.° 00714-2023-JUS/PGE-OA de 24 de octubre de 2023, adjuntando el Acta de Seguimiento, firmada con el proveedor, de 12 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 25**), sin participación de la Oficina de Control Funcional.

[19] *"iii) Coordinar con el área usuaria los avances de los numerales i y ii a fin de cumplir con el alcance establecido en el inicio del proyecto. Para la presentación del único producto, se debe presentar un informe detallando las propuestas, actas de reunión, y la gestión requerida en los numerales anteriores"*

[20] La comisión de control recibió vía comentarios o aclaraciones a la Cédula de Notificación del Pliego de Hechos n° 004-2023-CG/OCI-SCE2, actas de reunión de 27.09.2021, y 18.10.2021. **(Apéndice n.° 43)**

Es así que por tercera vez se contrató al señor Bruno Damian Thomas Aaron mediante la orden de servicio n.º 000076 por S/ 24 000,00 de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 28**) suscrita por el señor Raul Esmit Cora Quispe, responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, y el jefe de la OA, con la descripción: *"servicio de análisis y programación de sistemas informáticos"*, con la finalidad de continuar las ya fraccionadas tareas o actividades relacionadas con la creación del Sistema Casillas Electrónicas, tal como se describen en los TDR de 17 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 27**):

"(...)
Primer Producto:
Ejecución del alcance requerido en el Sistema Casillas Electrónicas del proceso operativo de la Oficina de Control Funcional, a fin de determinar los siguientes aspectos para su implementación:
i) Implementar el módulo de inicio sesión por usuario.
- usuario jefe de oficina
- usuario jefe de unidad
- usuario abogado
- usuario procurador público colegiado

Segundo Producto:
Ejecución del alcance requerido en el Sistema Casillas Electrónicas del proceso operativo de la Oficina de Control Funcional, a fin de determinar los siguientes aspectos para su implementación:
i) Implementar el módulo de derivación del expediente digital.
- módulo de derivación de expediente del jefe de oficina
- módulo de derivación de expediente del jefe de unidad
- módulo de derivación de expediente del abogado
- módulo de atención del procurador público denunciado
ii) Implementar el módulo de atención del expediente digital en los 3 perfiles de usuario internos (jefe de oficina, jefe de unidad, abogado)
iii) Módulo de archivamiento
iv) Implementar en los módulos de atención del expediente la notificación por envío de correos electrónicos.

Tercer Producto:
Ejecución del alcance requerido en el Sistema Casillas Electrónicas del proceso operativo de la Oficina de Control Funcional, a fin de determinar los siguientes aspectos para su implementación:
i) Implementar el módulo de reportes para usuarios internos.()*
- módulo de reportes de fase de expedientes ()*
- módulo de reportes de carga laboral ()*
- módulo de reportes de estado de las fases()*
- módulo de reportes de tipificaciones()*
ii) Implementar el sistema de alertas desde que ingresa la denuncia, hasta culminar la etapa

Para la presentación de cada producto, se debe presentar un informe detallando las propuestas, actas de reunión, y la gestión requerida en los números anteriores.
(...)"

Obra el comprobante de pago n.° 196 de 1 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 29**), que contiene el informe n.º 01-2022/TABD de 8 de febrero de 2022 (**folio n.° 48 del CP 196**), correspondiente al primer producto de la orden de servicio n.° 000076-2022 (**folio n.° 46 del CP 196**) presentado por el locador Bruno Damian Thomas Aaron, se advierte que no obran las dos (2) actas de reuniones[21] que se exigía como mínimo de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia arriba descritos[22], habiéndose otorgado la conformidad de servicio mediante memorando n.° 048-2022-JUS/PGE-OCF de 18 de febrero de 2022 (**folio n.° 49 del CP 196**) firmado por el director de la OCF, con la emisión previa del

[21] La Oficina de Administración presentó a la comisión de control, las Actas de Seguimiento firmada con el proveedor, de 26 de enero de 2022 y de 8 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, con participación de la OCF, según el informe n.° 00714-2023-JUS/PGE-OA de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 15)**
[22] Firmado por el señor Julio Alain Talledo Chávez, director de la Oficina de Control Funcional.

informe n.° 029-2021-JUS/PGE-OA-DACZ(sic) de 14 de febrero de 2022 (**folio n.° 50 del CP 196**) a cargo del responsable de Informática y Sistemas.

Así también, se había previsto en los términos de referencia para el segundo producto, la misma condición respecto a la presentación de un mínimo de dos (2) actas de reunión, que en esta oportunidad sí fueron presentadas, según obra en el comprobante de pago n.° 334 de 29 de marzo de 2022 (**Apéndice n.° 31**), habiéndose otorgado la conformidad de servicio mediante memorando n.° 072-2022-JUS/PGE-OCF de 28 de marzo de 2022 (**folio n.° 19 del CP 334**) firmado por el director de la OCF, con la emisión previa del informe n.° 056-2022-JUS/PGE-OA-DACZ de 24 de marzo de 2022 (**folio n.° 15 del CP 334**) a cargo del responsable de Informática y Sistemas.

En en el caso del tercer producto de la misma orden de servicios, cuyo plazo de vencimiento fue el 28 de abril de 2022, fecha en que el locador presentó su entregable; el mismo requería como presentación de un mínimo de dos (2) actas de reunión, fue observado según obra en el comprobante de pago n.° 725 de 17 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 32**), al haber presentado solo un acta, otorgándole un plazo de subsanación y habilitando su regularización en fecha posterior a la pactada, con lo cual el proveedor adjuntó un acta de fecha 19 de mayo de 2022 (**reverso de folio n.° 23 del CP 725**) en su informe n.° 003-2022/TABD de 19 de mayo de 2022 (**folio n.° 33 el CP 725**), habiéndose otorgado la conformidad de servicio mediante memorando n.° 135-2022-JUS/PGE-OCF de 8 de junio de 2022 (**folio n.° 38 del CP 725**) firmado por el director de la OCF, con la emisión previa del informe n.° 100-2022-JUS/PGE-OA-STI de 31 de mayo de 2022 (**folio n.° 34 del CP 725**) a cargo del responsable de Informática y Sistemas.

En este punto es importante resaltar, que ante el incumplimiento contractual requerido sobre el documento en el que conste la reunión con el área usuaria, la Oficina de Administración otorgó un plazo para subsanar dicho incumplimiento, habilitándolo a que presente el acta de reunión requerida, cuya firma se dio en fecha posterior a la estipulación contractual.

Adicionalmente se debe resaltar que los términos de referencia establecían para el tercer producto lo siguiente:

> *Tercer Producto:*
> *Ejecución del alcance requerido en el Sistema Casillas Electrónicas del proceso operativo de la Oficina de Control Funcional, a fin de determinar los siguientes aspectos para su implementación:*
> *i) Implementar el módulo de reportes para usuarios internos.(*)*
> *- módulo de reportes de fase de expedientes (*)*
> *- módulo de reportes de carga laboral (*)*
> *- módulo de reportes de estado de las fases(*)*
> *- módulo de reportes de tipificaciones(*)*
> *ii) Implementar el sistema de alertas desde que ingresa la denuncia, hasta culminar la etapa*

De acuerdo al entregable presentado por el locador de servicios, no se logró ejecutar todos los ítems requeridos justificados en la priorización de requerimientos efectuados por el área usuaria, advirtiéndose la ejecución de actividades que correspondieron al segundo producto (numeral 1.1 al 1.7 del informe n.° 003-2022/TABD de 19 de mayo de 2022 (**Apéndice n.° 33**); y con ello, se emitió la conformidad del servicio.

Finalmente, se pactó una cuarta contratación mediante orden de servicio n.° 000283 de 8 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 34**), por S/ 16 000,00 a favor del señor Bruno Damian Thomas Aaron con la descripción: "*Contratación de un Desarrollador de Sistemas de Información para Aplicaciones WEB para la PGE*", con la finalidad de continuar con el desarrollo del Sistema Casillas Electrónicas, tal como se describe en los TDR de 22 de junio de 2022[23] (**Apéndice n.° 35**).

[23] Firmado por el señor Julio Alain Talledo Chávez, director de la OCF.

"(...)
Primer Producto:
Ejecución del alcance requerido en el Sistema Casillas electrónicas del proceso operativo de la Oficina de Control Funcional, a fin de determinar los siguientes aspectos para su implementación:
i) Implementar el módulo de reportes para usuarios internos.()*
- módulo de reportes de fase de expedientes ()*
- módulo de reportes de carga laboral ()*
- módulo de reportes de estado de las fases ()*
- módulo de reportes de tipificaciones ()*
ii) Implementar el módulo de control de cambios
- impresión del seguimiento de la trazabilidad
- modificación del diseño del perfil del jefe de la unidad
- añadir botón imprimir cargo

Segundo Producto:
Ejecución del alcance requerido en el Sistema Casillas Electrónicas del proceso operativo de la Oficina de Control Funcional, a fin de determinar los siguientes aspectos para su implementación:
i) preparar el ambiente de producción del Sistema Casillas Electrónicas
- api de envío de correo electrónico.
- api de seguridad operativo.
- aplicación casillas electrónicas operativo.
- documentación de la arquitectura de las Apis.
- documentación requerida por el área de informática y sistemas.
Para la presentación de cada producto, se debe presentar un informe detallando las propuestas, actas de reunión, y la gestión requerida en los números anteriores.
(...)"

(*) Actividades que ya habían sido requeridos en la orden de servicio n.° 00076 anterior (**Apéndice n.° 28**), cuya falta de ejecución fue justificada por el locador en su entregable, por la priorización de requerimientos efectuados por el área usuaria, sobre lo cual se emitió la conformidad del servicio.

En el caso del primer producto de esta orden de servicios, cuyo plazo de vencimiento[24] de 25 días calendario sería el 15 de agosto de 2022, el locador presentó su entregable con fecha 12 de agosto de 2022; el mismo requería como presentación de un mínimo de dos (2) actas de reunión; fue observado según obra en el comprobante de pago n.° 1497 de 20 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 37**), al no haber presentado las actas requeridas, otorgándole un plazo de subsanación, con lo cual el proveedor habría regularizado la presentación de actas de fecha 11 y 12 de agosto de 2022, que no obran en el **CP 1497**, en su informe n.° 006-2022/TABD (sic) ingresado el 20 de setiembre de 2022 (**folio n.° 73 del CP 1497**), habiéndose otorgado la conformidad de servicio mediante memorando n.° D000048-2022-JUS/PGE-OCF de 30 de setiembre de 2022 (**folio n.° 80 del CP 1497**) firmado por el director de la OCF, con la emisión previa de la validación técnica según informe n.° D000015-2022-JUS/PGE-OA-UFTI de 22 de setiembre de 2022 (**folio n.° 75 del CP 1497**) a cargo del coordinador de la Unidad de Tecnologías de la Información; y del informe n.° D000014-2022-JUS/PGE-UI de 29 de setiembre de 2022 (**folio n.° 77 del CP 1497**) a cargo del jefe de la Unidad de Instrucción.

El segundo producto de esta última orden de servicio, contemplaba lo siguiente:

Segundo Producto:
Ejecución del alcance requerido en el Sistema Casillas Electrónicas del proceso operativo de la Oficina de Control Funcional, a fin de determinar los siguientes aspectos para su implementación:
i) preparar el ambiente de producción del Sistema Casillas Electrónicas
- api de envío de correo electrónico.
- api de seguridad operativo.

[24] Fue notificado mediante correo electrónico de 20 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 36**).

- aplicación casillas electrónicas operativo.
- documentación de la arquitectura de las Apis.
- documentación requerida por el área de informática y sistemas.
Para la presentación de cada producto, se debe presentar un informe detallando las propuestas, actas de reunión, y la gestión requerida en los números anteriores.
(...)"

Para este segundo producto, cuyo plazo de vencimiento[25] habría sido el 5 de setiembre de 2022, el locador presentó su entregable a dicha fecha; el mismo requería como presentación de un mínimo de dos (2) actas de reunión; fue observado recién al 7 de noviembre de 2022 según obra en el comprobante de pago n.° 1886 de 30 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 38**), mediante carta n.° D00044-2022-JUS/PGE-OA (**folio n.° 14 del CP 1886**) al haber no haber presentado las actas requeridas, otorgándole un plazo de subsanación, con lo cual el proveedor regularizó la presentación de actas de fecha 1 y 2 de setiembre de 2022 (**folios n.os 15 y 16 del CP 1886**) adjuntas en su informe n.° 005-2022/TABD (sic) de 9 de noviembre de 2022 (**folio n.° 22 del CP 1886**); habiéndose otorgado la conformidad de servicio mediante memorando n.° D000134-2022-JUS/PGE-OCF de 23 de noviembre de 2022 (**folio n.° 29 del CP 1886**) firmado por la directora (e) de la OCF, con la emisión previa de la validación técnica según informe n.° D000095-2022-JUS/PGE-OA-UFTI de 10 de noviembre de 2022 (**folio n.° 24 del CP 1886**) a cargo del coordinador de la Unidad de Tecnologías de la Información; y del informe n.° D000050-2022-JUS/PGE-UI de 11 de noviembre de 2022 (**folio n.° 26 del CP 1886**) a cargo del jefe de la Unidad de Instrucción.

La Oficina de Administración confirmó a la comisión de control mediante informe n.° 00714-2023-JUS/PGE-OA de 24 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 15**), que el documento denominado "Pase a producción" fue suscrito el 12 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 39**); después de lo cual, no se ha documentado alguna actividad relacionada a la puesta en funcionamiento del sistema de casillas electrónicas.

En importante resaltar que la Oficina de Control Funcional, ha informado[26] al OCI de la PGE mediante memorando n.° D0000195-2023-JUS/PGE-OCF de 5 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 41**), que en relación al estado situacional de la implementación del Sistema de Casillas Electrónicas, si bien contaron con la conformidad de la OCF, no existe evidencia que se haya presentado un piloto de los módulos desarrollados para las acciones de validación respectivas, lo que motivó una reunión de presentación del mencionado sistema, que según describe, se constató que la solución elaborada no satisface los requerimientos operativos y funcionales de la OCF (léase área usuaria), habiéndose efectuado una serie de observaciones e indicando que la herramienta no se encuentra lista para operar y mucho menos, garantizar el uso y el aporte de valor dentro de los procedimientos de la OCF, siendo necesario continuar la implementación del sistema con la programación de reuniones para validar el contenido de los módulos y formatos del sistema, formulando ajustes y modificaciones conforme a las necesidades operativas actuales.

Siendo así, el OCI de la PGE, mediante acta de verificación del estado situacional del sistema de Casillas Electrónicas[27] de 19 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 42**), advirtió que a dicha fecha, el sistema Casillas Electrónicas no se encontraba puesto en funcionamiento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Supervisor V°B° – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Comisión V°B° – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

[25] Fue notificado mediante correo electrónico de 20 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
[26] En respuesta al requerimiento efectuado mediante memorando n.° 00178-2023-JUS/PGE-OCI de 1 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 40**).
[27] Realizada en el marco de la Visita de control efectuada por el OCI de la PGE, respecto del cual se emitió el Informe de Visita de Control n.° 0011-2023-OCI/6425-SVC de 25 de julio de 2023 publicado.

El hecho descrito se originó debido a la falta de debida diligencia de los responsables del Sistema Administrativo de Abastecimiento y la Oficina de Control Funcional, de llevar a cabo la contratación del locador de servicio a cargo del desarrollo de sistemas de Casillas Electrónicas al margen de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado y el marco legal interno.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones documentados, conforme al **Apéndice N° 43** del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice N° 43** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Julio Alain Talledo Chavez**, identificado con DNI N° 09640975, en su condición de Director de la Oficina de Control Funcional, designado con Resolución de Procurador General del Estado N° 00023-2021-PGE/PG durante el período de 2 de marzo de 2021 al 24 de octubre de 2022, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.° 002-2023-CG/6425-02-008 de 15 de noviembre de 2023.

 El funcionario Julio Alain Talledo Chavez presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos vía correo electrónico de 24 de noviembre de 2023, adjuntando información documentada a los comentarios presentados.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, no se han desvirtuado los hechos comunicados, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice N° 43** del Informe de Control Específico.

 Por cuanto en su condición de Director de la Oficina de Control Funcional, en su calidad de titular del área usuaria puso en conocimiento de la Gerencia General mediante el memorando n.° 133-2021-JUS/PGE-OCF de 19 de noviembre de 2021, en el que hace suyo el informe n.° 024-2021-JUS/PGE-OCF-UI de la Unidad de Instrucción, que se sustenta el requerimiento de contratación de un desarrollador web por locación de servicios para continuar con los trabajos relacionados al desarrollo del Sistema Casillas Electrónicas, el cual ya había sido identificado en la entidad como un proyecto de sistemas informático; para posteriormente elevar a la Oficina de Administración el requerimiento formal de la contratación respectiva mediante memorando n.° 139-2021-JUS/PGE-OCF de 26 de noviembre de 2021, configurándose con ello el fraccionamiento previsto en la normativa de contrataciones del estado.

 De tal forma que con dicho propósito, procedió a adjuntar sucesivamente a sus solicitudes de contratación fraccionada de los referidos servicios, los términos de referencia de 26 de noviembre de 2021, 17 de enero de 2022 y 22 de junio de 2022, documentos que fueron elaborados por su unidad orgánica.

 La conducta descrita precedentemente, infringió la prohibición de fraccionamiento previsto en el artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 40° de su Reglamento, incumpliendo de esta manera las funciones que le corresponden en su calidad de área usuaria, establecidas en el artículo 29.8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo señalado en el artículo 9.1° de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal g) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la PGE que señala *"g) Las demás que le corresponda por normativa expresa."*, éste último teniendo en cuenta la condición de área usuaria según el requerimiento antes citado.

En ese sentido, el hecho con evidencia de presunta irregularidad comunicado a Julio Alain Talledo Chavez, no ha sido desvirtuado y configura responsabilidad administrativa funcional.

2. **Raul Esmit Cora Quispe,** identificado con DNI N° 43834748, en su condición de Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración, designado mediante memorando n.° 515-2021-JUS/PGE-OA durante el período de 3 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.° 008-2023-CG/6425-02-008 de 27 de noviembre de 2023.

 El servidor Raul Esmit Cora Quispe no remitió sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado al cierre de elaboración del presente informe.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones presentados, no se han desvirtuado los hechos comunicados, según consta en el **Apéndice N° 43** del Informe de Control Específico.

 Por cuanto en su condición de Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración – OA, designado para desempeñar dicha función mediante memorando n.° 515-2021-JUS/PGE-OA de 3 de noviembre de 2021, en razón de haber suscrito las órdenes de servicio n.os 440-2021 y 0076-2022, para la contratación del analista funcional para el desarrollo del sistema de casillas electrónicas para la entidad.

 De esta forma incurrió en la prohibición de fraccionamiento, prevista en el artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 40° de su Reglamento; así como en las disposiciones contenidas en la Directiva n.° 003-2021-PGE - "Disposiciones que regulan la Gestión de las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Procuraduría General del Estado", eludiéndose de esta manera la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

 Con esta conducta, el referido servidor incumplió el deber derivado del ejercicio de sus funciones, establecido en el artículo 9.1° de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta la condición de órgano encargado de las contrataciones que desempeñaba acorde al marco normativo acotado, así como las funciones señaladas en el Clausula Octava del Contrato Administrativo de Servicios n.° 030-2021-PGE/OA.

 En ese sentido, el hecho con evidencia de presunta irregularidad comunicado a Raúl Esmit Cora Quispe, no ha sido desvirtuado y configura responsabilidad administrativa funcional.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Jefe de Comisión V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Fraccionamiento en el desarrollo del sistema de Casillas Electrónicas evadiendo la aplicación de la normativa de contrataciones, afectó los intereses del estado al limitar la concurrencia de proveedores y la posibilidad de acceder a mejores condiciones de calidad y precio*" están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Procuraduría General del Estado, se formula la conclusión siguiente:

1. La Dirección de la Oficina de Control Funcional, sustentó ante la Oficina de Administración la necesidad de contratar en forma fraccionada el desarrollo del Sistema de Casillas Electrónicas, a pesar haber tomado conocimiento del proceso integral de desarrollo tecnológico cuyo alcance, plazo de ejecución, y presupuesto requerido mayor a ocho (08) UIT se estimó al mes de noviembre de 2021, debiendo haberse advertido la configuración de fraccionamiento, dando lugar a la celebración de nuevos contratos a favor de un locador por un monto general mayor a 8UIT durante el período 2021 y 2022, generando que se emitan un total de tres (3) órdenes de servicio; evadiendo de ese modo, la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, al tratarse de contratos inferiores a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

 Luego, el responsable del Sistema de Abastecimiento de la Oficina de Administración, tramitó la solicitud de contratación de un locador de servicios para el desarrollo del Sistema de Casillas Electrónicas y suscribió las ordenes de servicio n.° 00440-2021 y n.° 0076-2022, concretando la la configuración de fraccionamiento, evadiendo de ese modo, la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, al tratarse de contratos inferiores a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

 Sus acciones limitaron la posibilidad de contar con un procedimiento de selección de mayor escala que garantice la libre concurrencia de proveedores y la posibilidad de acceder a mejores ofertas y condiciones de mercado; generando la erogación de fondos públicos por un sistema que no es de uso por las áreas interesadas y por ende, no atiende la necesidad inicialmente sustentada por el área usuaria con el fin de consolidar el sistema de notificaciones electrónicas del régimen disciplinario funcional a cargo de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado.

 (Irregularidad Única)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Jefe de Comisión V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

VI. RECOMENDACIÓN

Al Órgano Instructor:

Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Procuraduría General del Estado comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. ***(Conclusión n.°1)***

VII. APÉNDICES

Apéndice n.º 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.º 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.º 3 : Copia impresa Informe n.° 003-2021-JUS/PGE-OCF-UI con firma digital de 5 de julio de 2021.

Apéndice n.º 4 : Copia impresa del memorando n.° 030-2021-JUS/PGE-OCF con firma digital de 5 de julio de 2021.

Apéndice n.º 5 : Copia simple del informe n.° 064-2021-JUS/PGE-OA-MQE de 6 de agosto de 2021.

Apéndice n.º 6 : Copia impresa del memorando n.º 048-2021-JUS/PGE-OCF con firma digital de 11 agosto de 2021.

Apéndice n.º 7 : Impresión de correos de 12 y 13 de agosto de 2021.

Apéndice n.º 8 : Copia impresa del informe n.° 102-2021-JUS/PGE-OA-DACZ de 2 de setiembre de 2021.

Apéndice n.º 9 : Copia impresa de los términos de referencia (TDR) con firma digital de 2 de setiembre de 2021.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Supervisor V°B° – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Apéndice n.º 10 : Copia impresa de la orden de servicio n.º 000321 de 17 de setiembre de 2021 con firma digital de jefe de OA de 20 de setiembre de 2021.

Apéndice n.º 11 : Copia impresa del informe n.º 01-2021/TABD de 21 de octubre de 2021 presentado a través de la mesa de parte de la PGE, según correo de 20 de octubre de 2021.

Apéndice n.º 12 : Copia impresa del informe n.º 02-2021/TABD de 19 de noviembre de 2021 presentado a través de la mesa de parte de la PGE, según correo de 19 de noviembre de 2021.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Jefe de Comisión V°B° – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Apéndice n.º 13 : Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1189 de 29 de octubre de 2021, y sus anexos en copias simples y fedateadas.

Apéndice n.º 14 : Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1351 de 25 de noviembre de 2021, y sus anexos en copias simples.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO – PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Apéndice n.º 15 : Impresión del informe n.° D000714-2023-JUS/PGE-OA de con firma digital de 24 de octubre de 2023.

Apéndice n.º 16 : Copia impresa de Acta de Seguimiento de 5 de octubre de 2021.

Apéndice n.º 17 : Copia impresa del informe n.° 138-2021-JUS/PGE-OA-MQE de 12 de noviembre de 2021.

Apéndice n.º 18 : Copia informe n.º 024-2021-JUS/PGE-OCF-UI con firma digital de 19 de noviembre de 2021.

Apéndice n.º 19 : Impresión del memorando n.º 133-2021-JUS/PGE-OCF con firma digital de 19 de noviembre de 2021.

Apéndice n.º 20 : Impresión de memorando n.º 139-2021-JUS/PGE-OCF con firma digital de 26 de noviembre de 2021.

Apéndice n.º 21 : Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1603 de 29 de diciembre de 2021, y sus anexos en copias simples.

Apéndice n.º 22 : Copia impresa de la orden de servicio n.º 000440 con firma digital del jefe de OA de 1 de diciembre de 2021.

Apéndice n.º 23 : Copia impresa de los términos de referencia (TDR) con firma digital de 26 de noviembre de 2021.

Apéndice n.º 24 : Impresión de memorando n.º 135-2021-JUS/PGE-OCF con firma digital de 22 de noviembre de 2021.

Apéndice n.º 25 : Copia impresa de Acta de Seguimiento de 12 de diciembre de 2021.

Apéndice n.º 26 : Impresión de memorando n.º 007-2022-JUS/PGE-OCF con firma digital de 10 de enero de 2022.

Apéndice n.º 27 : Copia impresa de los términos de referencia (TDR) con firma digital de 17 de enero de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Supervisor V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Apéndice n.º 28 : Copia impresa de la orden de servicio n.º 00076 con firma digital de jefe de OA de 18 de enero de 2022.

Apéndice n.º 29 : Copia fedateada del comprobante de pago n.° 196 de 1 de marzo de 2022, y sus anexos en copias simples y fedateadas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Jefe de Comisión V°B° PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Apéndice n.º 30 : Copia impresa de Actas de Seguimiento firmada de 26 de enero de 2022 y de 8 de febrero de 2022.

Apéndice n.º 31 : Copia fedateada del comprobante de pago n.° 334 de 29 de marzo de 2022, y sus anexos en copias simples.

Apéndice n.º 32 : Copia fedateada del comprobante de pago n.° 725 de 17 de junio de 2022, y sus anexos en copias simples.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Apéndice n.º 33 : Copia impresa del informe n.º 03-2022/TABD de 19 de mayo de 2022 presentado a través de la mesa de parte de la PGE, según correo de 19 de mayo de 2022.

Apéndice n.º 34 : Copia fedateada de la orden de servicio n.º 000283.

Apéndice n.º 35 : Copia impresa de los términos de referencia (TDR) con firma digital de 22 de junio de 2022.

Apéndice n.º 36 : Copia impresa de correo electrónico de 20 de julio de 2022.

Apéndice n.º 37 : Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1497 de 20 de octubre de 2022, y sus anexos en copias simples y fedateadas.

Apéndice n.º 38 : Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1886 de 30 de noviembre de 2022, y sus anexos en copias simples.

Apéndice n.º 39 : Impresión de documento denominado "Acta de Pase a Producción" del 12 de setiembre de 2022.

Apéndice n.º 40 : Impresión del memorando n.°D000178-2023-JUS/PGE-OCI con firma digital de 1 de junio de 2023.

Apéndice n.º 41 : Impresión del memorando n.° D0000195-2023-JUS/PGE-OCF con firma digital de 5 de junio de 2023.

Apéndice n.º 42 : Copia fedateada de acta de verificación del estado situacional del sistema de casillas electrónicas de 19 de julio de 2023.

Apéndice n.º 43 : Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.º 44 : Documentos en copias simples y fedateadas del vínculo laboral / contractual de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

San Isidro, 11 de diciembre de 2023

Neil Suller Equenda
Supervisor

Aldo Noe Rojas Bayona
Jefe de Comisión

Gustavo Pajares Gómez
Abogado

El **jefe del Órgano de Control Institucional de la Procuraduría General del Estado** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 12 de diciembre de 2023

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PGE

Neil Suller Equenda
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Procuraduría General del Estado
Contraloría General de la República

Apéndice n.° 1


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefe de Comisión
V°B°
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2023-2-6425 - SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo Desempeñado (1)	Período de Gestión (2)		Condición de vínculo laboral o contractual (3)	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Fraccionamiento en el desarrollo del Sistema de Casillas Electrónicas evadiendo la aplicación de la normativa de contrataciones, afectó los intereses del Estado al limitar la concurrencia de proveedores y la posibilidad de acceder a mejores condiciones de calidad y precio	Julio Alain Talledo Chavez	09640975	Director de la Oficina de Control Funcional	02/03/2021	24/10/2022	Cargo de confianza	[redacted]			X	
2		Raul Esmit Cora Quispe	43834748	Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento	03/11/2021	30/04/2022	CAS	[redacted]			X	

(1) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(2) Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(3) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.

270000

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Jefe de Comisión
V°B°

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Supervisor
V°B°

Firmado digitalmente por SULLER EQUENDA Neil FAU 20606497483 hard
Cargo: Jefe Del Organo De Control Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 10:47:01 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 13 de Diciembre del 2023

OFICIO N° D000141-2023-JUS/PGE-OCI

Señor(a):
AÍDA MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Gerente General
Procuraduría General del Estado
Calle German Schreiber Gulsmanco n.º 205
San Isidro/Lima/Lima

Presente

Asunto: Remite Informe de Control Específico n.º 026-2023-2-6425-SCE.

Referencia:
a) Oficio n.º D000127-2023-JUS/PGE-OCI de 13 de octubre de 2023.
b) Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.
c) Oficio n.º 001-2023-CG/OCI-PGE-SCE de 16 de octubre de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Desarrollo del Sistema de Casillas Electrónicas en la Procuraduría General del Estado.

Al respecto, se le comunica en su Gerente General[1] de la Procuraduría General del Estado que, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 026-2023-2-6425-SCE "Desarrollo del Sistema de Casillas Electrónicas en la Procuraduría General del Estado", el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República[2] para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la entidad se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas de acuerdo a lo comunicado a través del documento de la referencia c).

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,
Firmado digitalmente
NEIL SULLER EQUENDA
Jefe del Órgano de Control Institucional
De la Procuraduría General del Estado
Contraloría General de la República

NSE/dmpr

[1] Es la más alta autoridad administrativa de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la PGE. Ello, al carecer de Titular designado a la fecha.
[2] Remitido con Oficio n.º D000140-2023-JUS/PGE-OCI recepcionado el 12 de diciembre de 2023.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do *e ingresando la siguiente clave: YSBP8MI "*

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ROJAS BAYONA Aldo Noe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2023 14:50:26 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000025-2023-CG/6425

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 141-2023-JUS/PGE-OCI
EMISOR	:	NEIL SULLER EQUENDA - JEFE DE OCI - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 07877604
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1581

Sumilla: Se le comunica en su calidad de Gerente General de la Procuraduría General del Estado que, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 026-2023-2-6425-SCE "Desarrollo del Sistema de Casillas Electrónicas en la Procuraduría General del Estado", el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la entidad se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe y Apendice 1
2. Apendice 2
3. Apendices 3ra
4. Apendices 4ta
5. Apendice 7ma
6. Apendice 8va parte
7. Apendice 10ma

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4O2VY00**

Firmado digitalmente por ROJAS BAYONA Aldo Noe FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2023 14:50:26 -05:00

8. Apendice 13ra
9. Parte final
10. Apendices 5ta
11. Apendice 6ta
12. Apendice 9na parte
13. apendice 11ra
14. Apendice 12da parte
15. OFICIO-000141-2023-OCI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4O2VY00**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2023 14:49:19 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 141-2023-JUS/PGE-OCI
EMISOR	:	NEIL SULLER EQUENDA - JEFE DE OCI - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES

Sumilla:

Se le comunica en su calidad de Gerente General de la Procuraduría General del Estado que, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 026-2023-2-6425-SCE "Desarrollo del Sistema de Casillas Electrónicas en la Procuraduría General del Estado", el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la entidad se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 07877604**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2023-CG/6425
2. Informe y Apendice 1
3. Apendice 2
4. Apendices 3ra
5. Apendices 4ta
6. Apendice 7ma
7. Apendice 8va parte
8. Apendice 10ma
9. Apendice 13ra
10. Parte final
11. Apendices 5ta
12. Apendice 6ta
13. Apendice 9na parte

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4PZ8QTF**

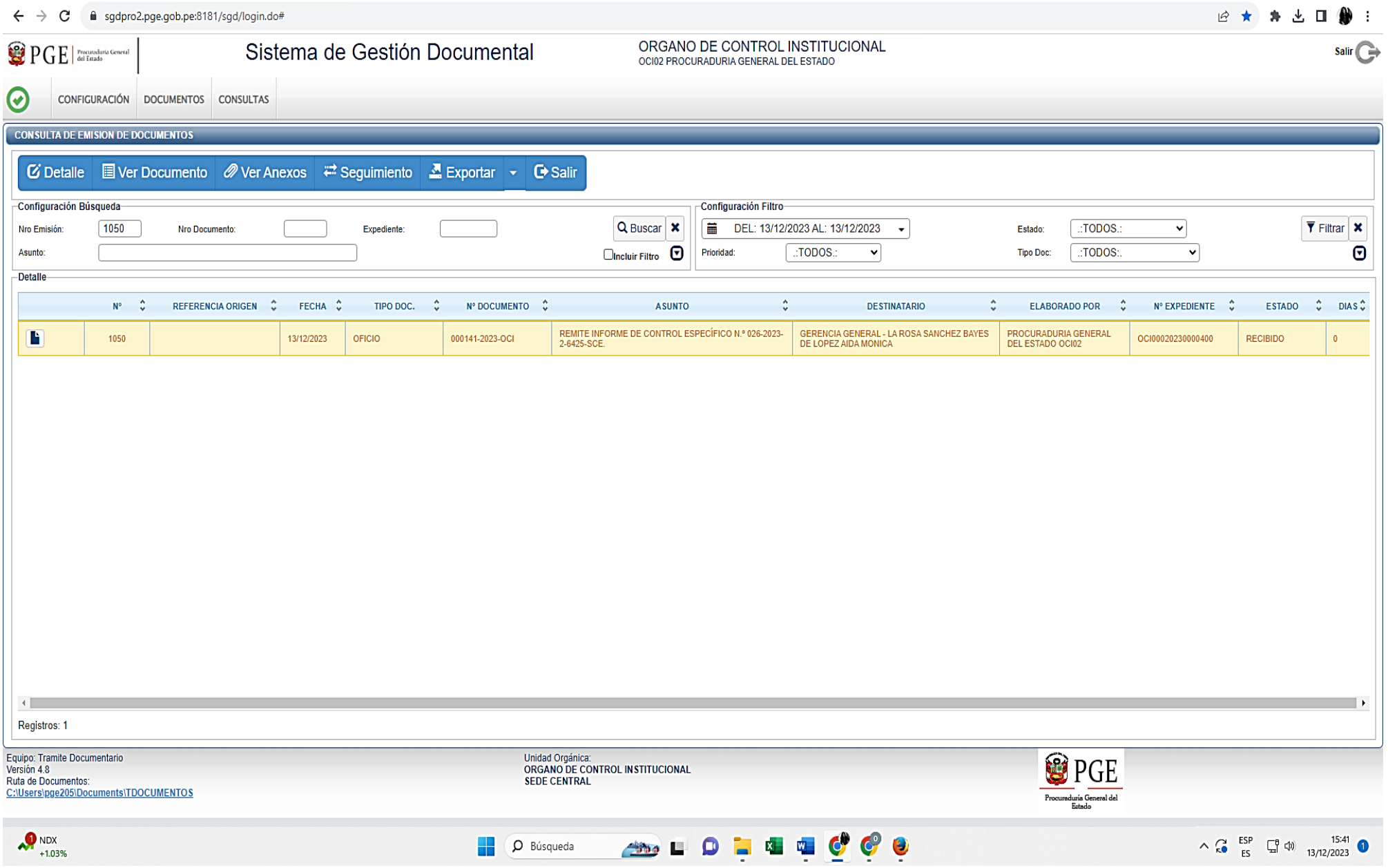
14. apendice 11ra

15. Apendice 12da parte

16. OFICIO-000141-2023-OCI

NOTIFICADOR : ALDO NOE ROJAS BAYONA - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4PZ8QTF**


sgdpro2.pge.gob.pe:8181/sgd/login.do#
PGE Procuraduría General del Estado
Sistema de Gestión Documental
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI02 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
Salir
CONFIGURACIÓN
DOCUMENTOS
CONSULTAS
CONSULTA DE EMISION DE DOCUMENTOS
Detalle
Ver Documento
Ver Anexos
Seguimiento
Exportar
Salir
Configuración Búsqueda
Nro Emisión: 1050
Nro Documento:
Expediente:
Asunto:
Buscar
Incluir Filtro
Configuración Filtro
DEL: 13/12/2023 AL: 13/12/2023
Prioridad: .:TODOS.:
Estado: .:TODOS.:
Tipo Doc: .:TODOS:.
Filtrar
Detalle
Nº
REFERENCIA ORIGEN
FECHA
TIPO DOC.
Nº DOCUMENTO
ASUNTO
DESTINATARIO
ELABORADO POR
Nº EXPEDIENTE
ESTADO
DIAS
1050
13/12/2023
OFICIO
000141-2023-OCI
REMITE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 026-2023-2-6425-SCE.
GERENCIA GENERAL - LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ AIDA MONICA
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO OCI02
OCI00020230000400
RECIBIDO
0
Registros: 1
Equipo: Tramite Documentario
Versión 4.8
Ruta de Documentos:
C:\Users\pge205\Documents\TDOCUMENTOS
Unidad Orgánica:
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SEDE CENTRAL
PGE Procuraduría General del Estado
NDX +1.03%
Búsqueda
ESP ES
15:41
13/12/2023